Secretaría Provincial del SAE
EXPEDIENTE: CMA 11/2015
TÍTULO: Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de la oficina del S.A.E. en Conil (Cádiz)

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

VISTO el expediente de contratación del "Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de la oficina del S.A.E. en Conil (Cádiz)", y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento abierto, y utilizando más de un criterio para su adjudicación.

SEGUNDO.- El documento contable "A" ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 03/06/2019 y responde a un gasto que está distribuido en cuatro anualidades en los siguientes términos:

CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1039030000	G/32L/20200/11	2019	8.682,96 €
		2020	17.365,92 €
		2021	17.365,92 €
		2022	8.682,96 €

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, *"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto..."*

SEGUNDO: El artículo 122 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, dispone en su punto primero, que *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato,…"*

Es copia auténtica de documento electrónico

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *"El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación…","…los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación…"*

VISTAS la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, modificada por Resolución de 10 de julio de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **"Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de la oficina del S.A.E. en Conil (Cádiz)",** que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.097,76 €), IVA incluido**, distribuido en cuatro anualidades.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

QUINTO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil del contratante de la Dirección provincial del SAE en Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 218 del decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en los siguientes términos:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Criterio de valoración: Valoración de más de un criterio

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ
Fdo: Alberto Cremades Schulz

Es copia auténtica de documento electrónico